



Asamblea General

Distr. general
24 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 16 del programa

**Las tecnologías de la información y las comunicaciones
para el desarrollo**

Argentina*: proyecto de resolución

Las tecnologías de la información y las comunicaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/183, de 21 de diciembre de 2001, 57/238, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/252, de 27 de marzo de 2006, 62/182, de 19 de diciembre de 2007, 63/202, de 19 de diciembre de 2008, 64/187, de 21 de diciembre de 2009 y 65/141, de 20 de diciembre de 2010, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2008/3, de 18 de julio de 2008, 2009/7, de 24 de julio de 2009 y 2010/2, de 19 de julio de 2010, y demás resoluciones pertinentes,

Tomando nota de la resolución 2011/16 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2011, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

Observando que la diversidad cultural es patrimonio común de la humanidad y que la sociedad de la información debe tener como base y estimular el reconocimiento y respeto de la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, las tradiciones y religiones y debe promover el diálogo entre culturas y civilizaciones, y observando también que la promoción, la afirmación y la preservación de los diversos idiomas e identidades culturales, tal como se consagran en los correspondientes documentos acordados por las Naciones Unidas, incluida la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura¹, contribuirán a enriquecer aún más la sociedad de la información,

Recordando la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003², y refrendados por la Asamblea General³, así como el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobados en la segunda fase de la Cumbre, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005⁴, y refrendados por la Asamblea General⁵,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁶,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y su documento final⁷,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional⁸,

Observando el establecimiento de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, por invitación del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y tomando nota del informe preparado por la Comisión en colaboración con esas dos organizaciones, titulado “Un imperativo directriz en 2010: Avanzar hacia un futuro construido en banda ancha”⁹, en el que se piden prácticas y normas propicias para la banda ancha con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a fin de asegurar que el potencial de la conectividad y los contenidos de banda ancha estén al servicio del desarrollo,

Reconociendo el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo al ayudar al Consejo Económico y Social como coordinadora del seguimiento en todo el sistema, en particular del examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, al mismo tiempo que cumple su mandato original respecto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Haciendo notar el 14º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrado en Ginebra del 23 al 27 de mayo de 2011,

Reconociendo que, si bien en los últimos años ha habido progresos considerables en cuanto al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre ellos el aumento constante del acceso a Internet hasta abarcar

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

² Véase A/C.2/59/3, anexo.

³ Véase la resolución 59/220.

⁴ Véase A/60/687.

⁵ Véase la resolución 60/252.

⁶ Véase la resolución 60/1.

⁷ Véase la resolución 65/1.

⁸ A/65/64-E/2010/12.

⁹ Disponible en www.broadbandcommission.org.

casi la cuarta parte de la población mundial, la creciente penetración de la telefonía móvil y la existencia de contenido y direcciones de Internet multilingües, sigue siendo necesario reducir la brecha digital y asegurarse de que los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén al alcance de todos a un costo asequible, y reconociendo, en este sentido, que menos del 18% de la población utiliza Internet en los países en desarrollo, frente a más del 60% en los países desarrollados,

Reafirmando la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el crecimiento económico sostenible,

Expresando preocupación por las consecuencias de la actual crisis financiera y económica mundial para la evolución positiva de la difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la inversión que se necesita para asegurar el acceso universal a esas tecnologías,

Expresando preocupación también por la creciente brecha que se está produciendo entre los países desarrollados y los países en desarrollo en el suministro de servicios de conexión de banda ancha, así como por las nuevas dimensiones que ha asumido la brecha digital, en cuanto a la calidad del acceso y a lo que puede ofrecerse a los usuarios,

Destacando la necesidad de reducir la brecha digital, en particular en relación con cuestiones como las tarifas de las interconexiones internacionales para utilizar Internet, y de asegurar que los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las tecnologías de la información y las comunicaciones, estén al alcance de todos,

Reconociendo que Internet, elemento central de la infraestructura de la sociedad de la información, ya no es solo un servicio académico y de investigación, sino que se ha convertido en un servicio mundial a disposición del público,

Reconociendo también que la gestión internacional de Internet debería ser multilateral, transparente y democrática y hacerse con la plena participación de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, como se afirma en el párrafo 29 de la Agenda de Túnez,

Reconociendo además la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, incluidos temas de interés público relativos a los elementos clave de la gobernanza de Internet, a fin de contribuir a la sostenibilidad, la solidez, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de Internet, así como el papel que representa en la creación de alianzas entre diferentes interesados para ayudar a tratar las diversas cuestiones relacionadas con la gobernanza de Internet, y reconociendo al mismo tiempo los llamamientos a mejorar sus métodos de trabajo,

Reiterando la importancia y urgencia del proceso encaminado a aumentar la cooperación en plena conformidad con el mandato establecido en el párrafo 71 de la Agenda de Túnez y la necesidad de mejorar la cooperación para que todos los gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales diarios que no influyen en esas cuestiones,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada por los países anfitriones para organizar las reuniones del Foro para la Gobernanza de Internet, celebradas en Atenas en 2006, Río de Janeiro (Brasil) en 2007, Hyderabad (India) en 2008, Sharm el-Sheikh (Egipto) en 2009, Vilna en 2010, y Nairobi en 2011, respectivamente,

Reconociendo el papel central del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular en lo que respecta a mejorar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otros medios, mediante acuerdos de asociación con todas las partes interesadas pertinentes,

Acogiendo con beneplácito, en vista de las deficiencias existentes en la infraestructura de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la celebración de las cumbres “Connect Africa” en Kigali en 2007 y El Cairo en 2008 y de la cumbre “Connect the Commonwealth of Independent States” en Minsk en 2009 y la reunión de los países del Commonwealth que tuvo lugar en Colombo en 2010, que son iniciativas regionales destinadas a movilizar recursos humanos, financieros y técnicos a fin de acelerar la realización de las metas de conectividad de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

1. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones tienen el potencial de brindar nuevas soluciones a los problemas del desarrollo, en particular en el contexto de la globalización, y pueden promover el crecimiento económico, la competitividad, el acceso a la información y los conocimientos, la erradicación de la pobreza y la inclusión social, factores que contribuirán a acelerar la integración de todos los países, especialmente los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados, en la economía global;

2. *Expresa preocupación* ante la brecha digital en el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a la conectividad a las redes de banda ancha entre los países que se encuentran en distintos niveles de desarrollo, ya que afecta a numerosas aplicaciones electrónicas de interés económico y social en esferas como la administración, la actividad empresarial, la salud y la educación, y expresa preocupación también ante los problemas especiales a que se enfrentan los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de ingresos medianos en lo que respecta a la conectividad a las redes de banda ancha;

3. *Reconoce* que existe una brecha entre los géneros como parte de la brecha digital, y alienta a todas las partes interesadas a que velen por la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información y por su acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones;

4. *Destaca* que para la mayoría de los pobres aún no se ha hecho realidad la promesa de que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, propiciarán el desarrollo, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para reducir la brecha digital;

5. *Destaca también* el importante papel que desempeñan los gobiernos en la formulación de políticas públicas y en el suministro de servicios públicos que respondan a las necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, aprovechando efectivamente las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular desde un enfoque que fomente la participación de múltiples partes interesadas, para apoyar los esfuerzos nacionales de desarrollo;

6. *Reconoce* que, además de la financiación por el sector público, la financiación de la infraestructura de las tecnologías de la información y las comunicaciones por el sector privado ha llegado a desempeñar un papel importante en muchos países y que la financiación interna se incrementa con las corrientes Norte-Sur y se complementa con la cooperación Sur-Sur;

7. *Reconoce también* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevos retos y que hay una apremiante necesidad de abordar los principales obstáculos con que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la insuficiencia de recursos, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, las normas y las corrientes de tecnología, y a este respecto exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes a los países en desarrollo, particularmente a los países menos adelantados, y a que realicen más actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología;

8. *Reconoce además* el inmenso potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover la transferencia de tecnologías en una amplia gama de actividades socioeconómicas;

9. *Reconoce* que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular pueden ser instrumentos útiles para promover el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

10. *Alienta* la cooperación reforzada e ininterrumpida entre las partes interesadas para garantizar la aplicación eficaz de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en sus fases de Ginebra² y Túnez⁴, entre otras cosas, mediante el fomento de asociaciones nacionales, regionales e internacionales entre múltiples partes interesadas, incluidas las asociaciones público-privadas, y la promoción de plataformas temáticas nacionales y regionales constituidas por múltiples interesados, en un esfuerzo común y en diálogo con los países en desarrollo, los asociados para el desarrollo y los agentes del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

11. *Reafirma* el papel que le compete en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se celebrará en 2015, como se pide en el párrafo 111 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, y decide además concluir durante su sexagésimo séptimo período de sesiones las modalidades para el proceso de examen;

12. *Acoge con beneplácito* las gestiones realizadas por Túnez, país anfitrión de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, para organizar todos los años, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otras organizaciones internacionales y regionales competentes, el foro y la exposición tecnológica “ICT 4 All” (Las tecnologías de la información y las comunicaciones para todos), como plataforma enmarcada en el seguimiento de la Cumbre para promover un entorno comercial dinámico y favorable al sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el mundo;

13. *Alienta* a los fondos y programas y a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, contribuyan a la

aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y, a este respecto, pone de relieve la necesidad de recursos;

14. *Observa* la organización del Foro 2011 de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en Ginebra del 16 al 20 de mayo de 2011;

15. *Reconoce* la necesidad urgente de aprovechar el potencial de los conocimientos y la tecnología y, a este respecto, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga tratando de promover la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones como vector clave del desarrollo y como catalizador para cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

16. *Reconoce también* la función que desempeña el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información como mecanismo interinstitucional de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación encargado de coordinar la aplicación por las Naciones Unidas de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

17. *Reconoce además* que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que esos dos procesos pueden complementarse;

18. *Recuerda su decisión* de que los Estados Miembros examinen nuevamente en la Asamblea General la conveniencia de mantener en funcionamiento el Foro para la Gobernanza de Internet, en el marco de un examen decenal de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2015;

19. *Hace notar* el informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet y toma nota de que en los párrafos 28 y 29 de su resolución 2011/16, el Consejo Económico y Social decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo hasta el 15º período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a fin de que finalizara su labor con arreglo a ese mandato e instó al Grupo de Trabajo a presentar a la Comisión, en su 15º período de sesiones, sus recomendaciones que constituirán un aporte de la Comisión a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

20. *Destaca* la necesidad de reforzar la participación de todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en todas las reuniones del Foro para la Gobernanza de Internet y, en este sentido, invita a los Estados Miembros, así como a otros interesados, a que apoyen la participación de los gobiernos y otros interesados de los países en desarrollo en el propio Foro y en sus reuniones preparatorias;

21. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación reforzada en cuestiones de políticas públicas relativas a Internet¹⁰;

22. *Recuerda* el párrafo 22 de su resolución 65/141, toma nota de las reuniones consultivas convocadas por el Secretario General por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, incluida la

¹⁰ A/66/77-E/2011/103.

reunión celebrada en Nueva York el 14 de diciembre de 2010, invita al Secretario General a que organice nuevas reuniones consultivas de carácter abierto e inclusivo en las que participen todos los Estados Miembros y demás interesados con el fin de favorecer el proceso de refuerzo de la cooperación de modo que los gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, desempeñar sus funciones y responsabilidades respecto a las cuestiones internacionales de política pública relacionadas con Internet, aunque no con respecto a los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no tengan repercusiones a este respecto, mediante una participación equilibrada de todos los interesados, en particular los países en desarrollo, en sus funciones y responsabilidades respectivas, tal y como se afirma en el párrafo 35 de la Agenda de Túnez, y solicita al Secretario General que le presente, por conducto del Consejo, un informe sobre los resultados de esas consultas para examinarlo en el sexagésimo séptimo período de sesiones;

23. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la presente resolución como parte de su labor de información anual sobre los avances logrados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo”.